

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

N° interno: 2234036

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 1.264 /260

VALPARAISO, 03/06/2010

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y en el artículo 148, 149 bis inciso 2° del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso, con esta misma fecha.

RESUELVO:

1° APLÍCASE a Maximo Ezequiel DA SILVA MARTINEZ nacido el 30/11/2008 en Argentina, documento nacional identidad 49040460 de nacionalidad ARGENTINA; y Liliana MARTINEZ RIVAS nacida el 18/05/1982 en Paraguay, pasaporte ordinario 00 [REDACTED] de nacionalidad PARAGUAYA, por si y en su calidad de representante legal y persona que debía haber efectuado, previamente, los trámites pertinentes para regularizar la situación de su hijo menor de edad, Maximo Ezequiel Da Silva, quienes ingresaron al país con fecha 19.01.2010 por ARMEBE, UNA MULTA POR \$46.832 (cuarenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos), por Residencia ilegal, infringiendo lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N° 1.094 y en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

2° La Gobernación Provincial de Valparaíso o Policía de Investigaciones de Chile proveerá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Valparaíso.

3° Los Servicios citados pondrán en conocimiento de los sancionados, que dispone de diez(10) días contados desde su notificación, para pedir reconsideración a la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4° Asimismo, se deberán advertir a los infractores que si no pagare la multa dentro del plazo señalado, podrán ser expulsado del territorio nacional.

5° TENGASE POR PAGADA la multa aplicada de acuerdo con el depósito efectuado mediante Vale a la vista N° 5056295 del BancoEstado y REMITA la Gobernación Provincial de Valparaíso el mencionado Vale a la Vista, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO


RCM/VMG/MRC/mrc.

Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Valparaíso
- Depto.Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Oficina de Partes